Conçejo en 6 diziembre 1626

ATHA-PAH-F8A-009-004-49

En la villa de salinas de añana a seis dias del mes
de diziembre de mill y seiscientos y veynte y seis años
se juntaron en conçejo publico a son de campana
tañida y pregonero publico segun costumbre para tratar
de las cosas y casos tocantes y pertenecientes al
serviçio de dios nuestro señor y aumento desta dicha
villa y de los vecinos herederos y interesados en las de
salinas especial y nombrada mente domingo hurtado
de corcuera y mendoça alcalde hordinario desta villa
su tierra y jurisdicion martin de gauna y pero lopez de
guinea regidores mateo ruiz procurador general
del conçejo y vecinos della Juan de salinas avellaneda
mateo de soloeta martin de zurbano Juan de alzate [illegible]
[illegible] el doctor christoval de salinas avella
neda domingo del gallo carpintero bartolome de
[illegible] mayor domingo del gallo carpintero Pedro de carate
Vitores miguel del huarte Juan Perez de arbi
garo mayor diego de [illegible] martin de bestandia pedro
beltran melchor de artiaga pedro del campo Jose
Phelipe de artiaga Juan de lezcano Juan de lezcano pe
dro de mendoça felipe del Rio felipe de lezcano
Juan del campo marques christoval de mendoça bartolome
[illegible] andres de rivas Juan del campo de
[illegible] de manzanares tomas de bestandia todos vecinos desta
dicha villa y asi todos juntos y ordenaron y de
cretaron lo siguiente

que se le remite a domingo hurtado para que haga diligencia sobre el pleito con buesta

En este conçejo se decreto que atento questa villa trata pleito
con el lugar de buesta sobre los [illegible] determinos y que no
se [illegible] las diferencias que [illegible] sobre el caso y para que
no se haga [illegible] el caso y para esto lo remitieron a domingo
hurtado de corcuera alcalde hordinario desta dicha villa para
que escriba al procurador de valladolid sobre ello

En este conçejo se dio poder a don christoval de salinas [illegible]
christoval de [illegible] alferez residente en esta dicha villa
para que en nombre della y de los interesados en las salinas
[illegible] a la villa de madrid corte de su magestad y asista
en ella [illegible] lo que ordenare y defienda

sus pleytos y de los q̃ procedieren e ynteresados toda la sala de su ma
contumaçia y admenistradores de ella y con la villa de yecla y con
otras quales quier salarios de su mag.d de todos y quales quier
otras partes y para ayuda a la tenençia y salarios de el corregidor e
los ducados de salario por año o a razon por cantidad o el corregidor a
su tiempo q̃ ha de partir ni pecar a tratar de los pleytos ni esta
ninguna otra que porta de la villa con q̃ procedieren de esta
ordenado y estando presente el alferez don [illegible]
Munguia [illegible] poder con el salario y con tal ordinario
a la dicha declaraçion y confirmo del [illegible]

Don Ma.o Riuaguda — ante my — Pedro de Eguiluz

En este concejo se pregono el arrendamiento del horno y alquiles
de la villa desde el dia de año nuebo de setenta e un años de
quinientos y setenta y seis a el dia de año nuebo de setecientos
y setenta y siete y fue postura al arrendamiento de
Pedro de Çarate vezino de esta villa y dio de renta por
el dicho año çien mill mrs de renta y se le admitio la
dicha postura y se remitio [illegible] ayuntamiento de [illegible]
[illegible] firmaron [illegible]

Juan de Durango — [illegible] Martinez de Arona

ante my
Pedro de Eguiluz